

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTICIPA SEVILLA PARA APROBACIÓN EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DEL DÍA 25/09/15 EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN AL PACTO SOCIAL DEL AGUA

EXPOSICIÓN

Desde el año 2010, la Asamblea General de Naciones Unidas, a través de la resolución A/RES/64/292, reconoce el derecho al agua potable y el saneamiento como Derecho Humano esencial. Como tal, su acceso debe ser garantizado a todas las personas.

El pasado 8 de Septiembre, el pleno de la Eurocámara ha respaldado la iniciativa ciudadana 'Right2Water', que busca garantizar el derecho al agua para todas las personas y la trasposición a la legislación de los estados miembros del derecho humano al agua y al saneamiento, dejando claro que el agua no debe de tratarse como un bien comercial. Así, el agua se queda fuera de los acuerdos de libre comercio (TTIP) y de las normas del mercado interior, y se hace un llamamiento a la Comisión para que deje de impulsar su privatización.

En aplicación de este derecho humano, la gestión del suministro del agua debe guiarse mediante criterios de equidad social sobre la base de los principios de igualdad, no discriminación y justicia social. Para ello resulta fundamental, entre otras cuestiones, garantizar una dotación mínima y el compromiso de no efectuar cortes por razones económicas o administrativas. Igualmente, el agua y sus ecosistemas asociados son bienes comunes que no pueden de ser objeto de apropiación en beneficio de intereses privados.

No obstante, en España, al contrario que en muchos países europeos, los procesos de privatización se han acelerado en los últimos años a consecuencia de la crisis, sin que exista un órgano regulador para precios e inversiones. Estamos ante el peligro de que se produzca una burbuja hídrica. En 1996, el 63% de la población española estaba abastecida por sociedades públicas. En 2005 el 52% mantenía el carácter público. En 2010 los porcentajes se invierten: 47% público y 53% privada. A finales del 2015 el 57% serán privadas.

La ciudad de Sevilla, a través de EMASESA, parece que ha vivido al margen de este proceso pero no es así. En la actualidad, un importante número de servicios se encuentran externalizados en la empresa, algunos tan sensibles como la atención al ciudadano o el control de calidad de obras y actuaciones. En definitiva, se trata de una empresa de capital público, pero que proporciona muchos servicios con criterios de la empresa privada.

En respuesta a esta situación, desde hace varios meses diversas organizaciones y plataformas de la sociedad civil de todo el estado vienen reclamando la necesidad de blindar el suministro de agua ante los intereses de las empresas privadas por hacer negocio con este servicio, así como un cambio de modelo de gestión del agua urbana para que sea pública, democrática y participativa. Para ello, desde la sociedad civil se consideró necesario crear un amplio consenso, a través de un

Pacto Social por el Agua (#iniciativagua2015), en el que se definen y acuerdan los fundamentos y las reglas básicas del modelo público: transparencia, rendición de cuentas y participación social.

El pacto cuenta con más de 300 organizaciones sociales, organizaciones ecologistas, académicas, sindicales y operadores de agua y saneamientos en distintos municipios del país, y persigue tres objetivos generales. El primero es frenar la ofensiva de las empresas privadas por hacerse con los servicios en muchos municipios, donde anticipan fondos que los ayuntamientos necesitan a cambio de los recibos del agua de las próximas décadas (fórmula conocida como canon concesional). La segunda meta es conseguir la sostenibilidad económica, social y ambiental del ciclo del agua. La tercera, e imprescindible, impulsar un modelo transparente y participado.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Participa Sevilla solicita para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

1. La adhesión del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla a este Pacto Social del Agua.
2. Elevar esta propuesta de adhesión al Consejo de Administración de EMASESA para su aprobación.
3. Incorporación de EMASESA como socio a la asociación AEOPAS para que se integre en una red de ayuntamientos y/o empresas públicas que desarrollan modelos de gestión 100% públicos, solidarios y participados.
4. La salida de EMASESA de los órganos directivos de las asociaciones AEAS y ASA.
5. La constitución de una Comisión para el desarrollo del Pacto Social del Agua en Sevilla, formada por los representantes técnicos municipales, expertos y organizaciones de la sociedad civil.

ANEXO INFORMATIVO

#Iniciativagua2015

PACTO SOCIAL POR EL AGUA

Sevilla

Ante la ciudadanía de Sevilla, representantes de partidos políticos abajo firmantes hacen público ante el Pleno de la corporación su compromiso por una gestión pública, integrada y participativa del ciclo urbano del agua del municipio de Sevilla, y se comprometen a velar por el cumplimiento de los siguientes principios fundamentales, así como las tareas que de ellos se deriven, para que esa gestión pública (y otras formas de gestión basadas en el empoderamiento de la ciudadanía reconociendo su derecho a decidir) y participativa sea real y efectiva:

1) Consideramos que el derecho al agua es un derecho humano universal esencial. La disponibilidad y el acceso individual y colectivo al agua potable tienen que ser garantizados en cuanto derechos inalienables e inviolables de las personas, teniendo en cuenta la calidad de la misma para la captación del agua de producción para el consumo humano y el cumplimiento de todas las transposiciones de la Directiva Marco del Agua, así como las listas de sustancias prioritarias peligrosas, peligrosas y persistentes. El agua es un bien finito indispensable para la vida que tiene que ser regulado con criterios de eficiencia y solidaridad, sobre la base de los principios de igualdad, equidad, no discriminación y justicia social.

En consecuencia, respaldamos la resolución A/RES/64/292, de 28/07/2010, adoptada por la Asamblea General de NNUU, reconoce que "el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos". Por ello resulta imprescindible que todos los ciudadanos y ciudadanas tengan derecho al agua y a su saneamiento; que el abastecimiento, así como su gestión no se rijan por las normas del mercado interior y que se excluyan del ámbito de la liberalización.

Igualmente creemos necesario la materialización del contenido de la "Iniciativa Ciudadana Europea: El agua es un derecho humano", por ser un llamamiento ciudadano que recabó 1,88 millones de firmas en Europa, y que sin duda provocó que se excluyese de la directiva europea de concesiones los servicios de agua y el saneamiento.

De igual modo, es fundamental que tanto el Gobierno Central Español, como los diferentes gobiernos autonómicos, así como todos los partidos con representación en el Parlamento Europeo, exijan a la Comisión Europea que dé muestras del compromiso inequívoco de excluir estos servicios de las negociaciones comerciales que están teniendo lugar en el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos (TTIP), tratado sin duda provocaría una ola de privatización de los servicios públicos, la eliminación de normas ambientales, así como un ataque a los derechos de las personas trabajadoras.

Por ello, en aplicación del derecho humano al agua, exigiremos la implementación de la gestión del suministro con criterios de equidad social en las políticas tarifarias. Para ello, resulta fundamental garantizar una dotación mínima –cuyo valor debería concretarse, pero que en el contexto mundial está entre 60 y 100 litros por persona y día- y el compromiso de no cortar el suministro en casos de impago justificados socialmente (asequibilidad económica).

2) Para avanzar en el desarrollo y mejora de ese modelo de gestión, se deberán establecer planes de investigación, desarrollo e innovación en materia de gestión del ciclo del agua en las ciudades, a desarrollar mediante la colaboración con las universidades, colegios profesionales, expertos y organizaciones sectoriales.

3) Se fomentará la colaboración en programas de cooperación en materia de recursos hídricos, apoyando a operadores públicos de los países en desarrollo mediante alianzas de carácter público-público, aportando recursos y asistencia técnica a comunidades que lo necesiten.

4) Reconocemos que los servicios de abastecimiento y saneamiento forman parte de un ciclo urbano integrado cuya gestión es indisoluble y debe realizarse de manera conjunta, incluyendo la adecuada gestión de las aguas pluviales y el drenaje del espacio urbano así como el uso eficiente de la energía.

En este sentido, creemos imprescindible establecer un modelo de gestión integrada que permita tener una visión de conjunto de los servicios prestados así como de los ecosistemas implicados de donde se toma y vierte el agua de abastecimiento y saneamiento.

Entendemos para ello necesario poner en marcha procesos de planificación a largo plazo, a través de los cuales desarrollar, acordar e implementar planes de acción en los que se integren todos los aspectos del ciclo urbano del agua, incluida la reutilización, así como otros sectores de la gestión urbana con los que interacciona.

5) Consideramos que el agua y sus ecosistemas asociados son bienes comunes que no pueden de ser objeto de apropiación en beneficio de intereses privados. Todos los bienes y recursos de la naturaleza, fuente de diversidad biológica, forman parte del patrimonio natural de la colectividad, cuyo relevante valor ambiental, paisajístico, científico, social o cultural las administraciones públicas tienen la obligación de preservar y proteger. En este sentido, exigimos a los gobiernos municipales que consideren a los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua como servicios públicos vinculados a los derechos humanos, fuera de la lógica del mercado y ajenos a criterios y prioridades de negocio privado. En su lugar, reclamamos un modelo de gestión pública del agua, sin ánimo de lucro, que desde una perspectiva socio-ecológica respete los derechos de los ciudadanos como servicio de interés general.

Creemos que desde la gestión pública o mediante otras formas de gestión comunitaria, se pueden y se deben prestar los servicios públicos cumpliendo con los estándares más exigentes de calidad y eficiencia, contando con el compromiso y responsabilidad de las personas trabajadoras que prestan estos servicios, y garantizando una gestión transparente en la que participe la ciudadanía.

Por ello, declaramos expresamente que, con independencia del ente público o comunitario que asuma la gestión del ciclo integral del agua en XXX (servicios municipales, patronato, ente público empresarial, sociedad mercantil 100% pública, cooperativa de consumidores, etc.), velaremos porque la titularidad del mismo sea siempre cien por cien pública o comunitaria, no admitiendo el acceso de empresas privadas a su accionariado como es en la actualidad.

6) Sostenemos que la gestión del ciclo integral del agua puede y debe ser un yacimiento importante para la generación de nuevos empleos y mantenimiento de los ya existentes. Pero debe evitarse que especialmente en las presentes circunstancias se produzca una precarización de las condiciones de trabajo y de la seguridad de las personas trabajadoras. Las Administraciones Locales, y la representación legal de la plantilla, junto con las organizaciones sindicales más representativas, deberán consensuar y acordar las medias oportunas que garanticen los derechos del personal, las condiciones de calidad, seguridad y la estabilidad en los empleos, tanto en lo gestionado directamente por el ente público gestor como en su relación con las contratas.

Deberán estar garantizados los derechos laborales de las personas trabajadoras que participan en la gestión del ciclo urbano del agua. Se proveerán los mecanismos necesarios para tanto las personas trabajadoras, como las personas usuarias y consumidoras participen en el funcionamiento, la gestión y la formulación de políticas del servicio. Será una prioridad la garantía de los puestos de trabajo del personal procedente de la antigua empresa privada (o mixta) en el nuevo servicio público desprivatizado.

7) Velaremos porque las Administraciones Locales ejerzan la responsabilidad que tiene en la adopción de las decisiones oportunas que aseguren la sostenibilidad del ciclo integral del agua en la ciudad, de acuerdo con la Directiva Marco del Agua, desde tres ámbitos diferentes:

- Medioambiental: Preservando la calidad y la conservación de los ecosistemas que son la fuente de suministro de recursos hídricos siempre teniendo en cuenta el cumplimiento de las normas de calidad ambiental de las aguas superficiales y subterráneas, que nos marquen la idoneidad del agua para declarar un punto como apto para la captación de agua para el consumo humano; asegurando que se utiliza el mínimo recurso necesario para satisfacer las necesidades de la ciudad; realizando programas de prevención de la contaminación, basados tanto en la intervención sobre las infraestructuras como en programas de sensibilización y formación; minimizando el efecto de los vertidos a cauce público; valorando y respetando la red de drenaje natural como un recurso del territorio urbano y metropolitano; compensando y remediando las afecciones medioambientales mediante planes de acción, tanto antes de la captación como después de su uso, poniendo una atención especial en las listas de sustancias prioritarias peligrosas y persistentes.
- Económica. Repercutiendo el coste real de la prestación de los servicios a los usuarios del servicio; y aplicando tarifas que se fundamenten en los principios de capacidad económica, equidad, eficiencia, sencillez y transparencia. Penalizando los elevados consumos a través de una tarifa por bloques progresiva vinculados al número de habitantes por vivienda.
- Estructural. Planificando y realizando las inversiones necesarias para que el agua llegue a las personas usuarias en las mejores condiciones, de acuerdo con las normativas aplicables en cada momento; se controlen y minimicen las pérdidas en las redes de suministro y saneamiento; se promueva la gestión diferencial de la calidad del agua y se adecue, por tanto, la calidad del agua al uso a que se destine en cada caso; y se traten todas las aguas captadas por la red de colectores municipales antes de ser vertidas a cauce natural, minimizando el efecto de los vertidos al cauce público. Todo ello intentando utilizar las mejores técnicas disponibles.
- Igualmente promoveremos la implantación de sistemas de gestión y auditoría ambientales (EMAS) de conformidad con el Reglamento (CE) 1221/2009 en aquellos centros e instalaciones vinculadas a la gestión del ciclo urbano del agua.

8) Velaremos porque todos los ingresos que se obtengan a través de las tarifas de abastecimiento y saneamiento que se apliquen a las personas usuarias, así como los que provengan del alquiler o cesión de las infraestructuras hidráulicas públicas, subvenciones, operaciones de crédito, o cualquier otro medio, vinculados al ciclo integral del agua, se destinen a sufragar, sin ánimo de lucro, los costes de dichos servicios.

9) Entendemos, no obstante, que no basta garantizar la gestión pública, sino que es preciso promover nuevas formas de control social y de democracia participativa, que garanticen transparencia y participación ciudadana efectiva y proactiva, tal y como estableció la Convención de Aarhus, transpuesta a la normativa europea por la Directiva 2003/35/CE, de 26 de mayo de 2003, y a la normativa española por la Ley 27/2006, de 18 de julio, reguladora de los "derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente".

Por ello, apostamos por un modelo de gestión en el que el ente público gestor rinda cuentas de sus actividades y decisiones, tanto a los poderes públicos de los que dependa como a la ciudadanía. Además es fundamental que en los procesos de planificación, se facilite la implicación de todas las personas usuarias y actores sociales vinculados al ciclo urbano del agua, promoviendo los consensos necesarios para avanzar en base a principios comunes.

Velaremos para que se asegure el acceso de la ciudadanía a la información básica de la gestión del ciclo integral del agua en la ciudad, mediante varios mecanismos:

- Estableciendo una batería de indicadores significativos para los distintos ámbitos de la gestión (técnicos, financieros, sociales, medioambientales, patrimoniales), accesibles a través de internet, que sean

comprensibles para la ciudadanía.

- Dando publicidad a todos los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de dirección del ente gestor, así como a las condiciones de prestación de los servicios contratados con terceros.
- Constituyendo un Consejo Social integrado en el propio ente gestor con competencias efectivas de control sobre cuestiones clave que trate el Consejo de Administración del ente público gestor. El Consejo Social estará constituido por una asamblea integrada por diversos actores de la sociedad civil y por los representantes legales de los trabajadores y de las trabajadoras y se regirá por un reglamento aprobado por la totalidad de sus componentes en asamblea general. Representantes del Consejo Social se integrarán, con voz y voto, en el Consejo de Administración del ente público gestor del ciclo integral del agua.
- Poniendo los medios necesarios que faciliten a la ciudadanía la realización de consultas públicas, solicitud de información y presentación de reclamaciones

10) En fechas recientes, la sociedad civil hizo un llamamiento a todos los operadores públicos de agua a salir de las asociaciones de operadores EUREAU1 y AEAS2, y su filial ASA-Andalucía por obstaculizar el reconocimiento del derecho humano al agua y el saneamiento por parte del Parlamento Europeo³. En este sentido, el ente que preste el servicio de gestión municipal deberá abrirse a la cooperación con organizaciones de operadores públicos, que promocionan de manera efectiva la gestión pública y participativa del agua.

11) Nos comprometemos a impulsar campañas de fomento del agua de "grifo" y a la consideración del agua embotellada como una opción de consumo, informando sobre los impactos ecológicos relacionados, a través de:

- Iniciativas de información públicas de consumo de agua de grifo y de buenos hábitos en el uso del agua
- Fortalecimiento de los esfuerzos para garantizar la calidad del agua
- Utilización del agua del grifo en centros públicos
- Mejora de las redes de fuentes públicas de agua potable

12) Finalmente, nos comprometemos a hacer lo necesario para que las normas municipales vigentes (reglamentos, ordenanzas, etc.) se adapten a los compromisos del presente pacto, especialmente en todo lo relativo a la aplicación efectiva del derecho humano al agua. Para ello, deberán eliminar del reglamento municipal de abastecimiento y saneamiento, en caso de que lo prevea, las suspensiones de suministro por impago en los supuestos de incapacidad económica.

En Sevilla, a 14 de septiembre de 2015



Susana Serrano Gómez-Landero
Concejala y portavoz del
Grupo Municipal Participa Sevilla

¹ European Federation of National Associations of Water Services

² Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento

³ Llamamiento a todos los operadores públicos del agua a salir de la EUREAU